

Acuerdo de Concejo N° 005-007-2017

La Punta, 11 de abril del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 11 de abril del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

El Oficio N° 144-2017-SUNAT/OC3100 de fecha 01 de marzo del 2017 y Oficio N° 205-2017-SUNAT/8C3100 de fecha 22 de marzo del 2017, suscrito por la señora María Beatriz DiazMori, Jefe de División de Gestión Patrimonial y Seguros (e) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); Informe N° 021-2017-MDLP/OGA de fecha 24 de marzo del 2017 emitido por el Director General de Administración; Informe N° 069-2017-MDLP/OAJ de fecha 08 de marzo del 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N° 060-2017-MDLP/OAJ de fecha 29 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Oficio N° 144-2017-SUNAT/OC3100 de fecha 01 de marzo del 2017, suscrito por la señora María Beatriz Diaz Mori, Jefe de División de Gestión Patrimonial y Seguros (e) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), señala que "se encuentra en aptitud de transferirle, en la modalidad de donación, bienes muebles dados de baja por la causal de Obsolescencia Técnica". De acuerdo con el Anexo del Acta de Inspección Física de Bienes dados de baja RI N° 549 y 589 – 2016-SUNAT/8C0000; se aprecian entre los bienes, impresoras, teléfonos, monitores, entre otros.

Que, así también el Oficio N° 205-2017-SUNAT/8C3100 de fecha 22 de marzo del 2017, emitido por la misma entidad, autoriza la transferencia en la modalidad de donación de bienes patrimoniales dados de bajas, a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta - Callao;

Que, el Informe N° 021-2017-MDLP/OGA de fecha 24 de marzo del 2017, emitido por el Director General de Administración comunica que mediante Resolución de Donación N° 132-2017-SUNAT/8C0000 de fecha 21 de marzo de 2017, se autorizó la donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuatrocientos ochenta y cuatro (484) bienes muebles que fueran dados de baja con las Resoluciones de Intendencia N° 549 y 589-2016-SUNAT/OC0000;

Que, el Informe N° 069-2017-MDLP/OAJ de fecha 08 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que dicha donación se debe sujetar estrictamente lo establecido por la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;



Que, mediante Memorando N° 060-2017-MDLP/OAJ de fecha 29 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sugiere que, después de concluido el procedimiento de aceptación de la donación, la Oficina General de Administración proceda a comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales - SBN dentro del plazo no mayor de 10 días hábiles, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el presente Acuerdo de Concejo se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- ACEPTAR la transferencia en modalidad de donación de bienes patrimoniales dados de baja por la SUNAT, mediante Resolución de Intendencia N° 132-2017-SUNAT/8C0000, autorizando la donación de 484 (cuatrocientos ochenta y cuatro); (423 bienes detallados en el Anexo I pertenecientes a la Resolución de Baja N° 549-2016-SUNAT/8C0000 y 61 bienes detallados en su Anexo II pertenecientes a la Resolución de Baja N° 589-2016-SUNAT/8C0000), los mismos que son parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE